





LÍNEA DE AYUDA OG3PP1: MODERNIZACIÓN DE MUNICIPIOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Proyectos dirigidos a *Modernizar la Campiña Sur Cordobesa, mediante la creación* y adecuación de infraestructuras, equipamientos y servicios en los municipios que mejoren la calidad de vida, impulsen el desarrollo sostenible y la igualdad de oportunidades.

CONVOCATORIAS	PRESUPUESTO
2017	240.000 €
2018	200.000 €
2019	200.000 €

OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS:

- Crear empleo ligado a servicios a la población y mejorar su calidad, especialmente para jóvenes y las mujeres.
- Fomentar la innovación social para mejorar la calidad de vida, adecuando los servicios a las necesidades de la población.
- Promover la conservación del medio ambiente, protegiendo los recursos para las generaciones futuras.
- Promover la adecuación de equipamientos, infraestructuras y servicios para la lucha contra el cambio climático.
- Crear y mejorar equipamientos, infraestructuras y servicios para la calidad de vida, que favorezca la sostenibilidad de los mismos.
- Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Campiña Sur.
- Favorecer la integración social, para reducir la población en riesgo de exclusión.
- Fomentar la participación de la juventud en el desarrollo sostenible de la Campiña Sur.

MÁS INFORMACIÓN:



PIDE CITA EN EL 957 66 45 33 o administracion@campinasurcordoba.es

P.I. Llanos de Jarata, C/Narciso Monturiol parc 16-17, Montilla Córdoba. Aptdo correos 278

www.campinasurcordoba.es





LÍNEA DE AYUDA OG3PP1: MODERNIZACIÓN DE MUNICIPIOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA IGUALD DE OPORTUNIDADES

ACTUACIONES FINANCIABLES	BENEFICIARIOS/AS	COSTES ELEGIBLES	% AYUDA
A1 Creación y mejora de infraestructuras o	Personas físicas o jurídicas,	Las siguientes inversiones de conformidad con el artículo	Proyectos no productivos:
equipamientos para la calidad de vida en las áreas de	públicas o privadas. Si es	45 del Reglamento (UE) 1305/2013:	Max. 90% del coste elegible,
educación, salud, cultura, deporte, turismo, ocio, atención	empresa debe tener la	a) la construcción, adquisición (incluido el arrendamiento	salvo AAPP que será el 100%
a población dependiente o vulnerable, movilidad urbana,	consideración de PYME de	financiero) o mejora de bienes inmuebles;	
espacios verdes, gestión de suministros básicos o	conformidad con la	b) la compra o arrendamiento con opción de compra de	Proyectos productivos:
residuos.	definición establecida en el	nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del	Max. 75% del coste elegible,
Los proyectos podrán ser de carácter productivo y no	Anexo I del Reglamento	producto;	como ayudas de mínimis
productivo.	(UE) n°. 651/2014.	c) los costes generales vinculados a los gastos	(Reglamento EU 1407/2013)
A2 Creación y mejora de infraestructuras y		contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios	
equipamientos para el desarrollo socioeconómico		de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos	
incluyendo centros de formación o asesoramiento		al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y	
empresarial, mercados locales de proximidad, espacios		medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los	
de trabajo colaborativo, entornos iCloud, sistemas de		estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos	
innovación y de trabajo en red para mejora de la eficiencia		elegibles, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se	
económica permitiendo el desarrollo social, cultural y		efectúen gastos contemplados en las letras a) y b	
urbano según de las smart cities.		d) las siguientes inversiones intangibles: adquisición o	
Los proyectos podrán ser de carácter productivo y no		desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de	
productivo.		patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.	
A3 Creación y puesta en marcha de nuevos servicios,	Las personas jurídicas,		Max. 90% del total del gasto
productos y tecnologías de apoyo al desarrollo social y	públicas o privadas sin	Adicionalmente para A3, podrán ser elegibles los	subvencionable, salvo para las
económico incluyendo la implantación y desarrollo de TIC	ánimo de lucro.	siguientes gastos siempre que sean estrictamente	Administraciones Públicas que
en los municipios, servicios, actividades culturales, de		necesarios para la puesta en marcha de la actividad: gastos	será el 100%.
ocio o participación social.		de personal y gastos de asistencias técnicas o consultorías	
Sólo serán elegibles proyectos no productivos.		necesarias para el desarrollo del proyecto.	Con un máximo de ayuda de
			120.000 € por proyecto.

- Todos los proyectos deberán incluir acciones que contribuyan a uno o más de los siguientes aspectos: reducir las desigualdades entre mujeres y hombres, visibilizar el papel de las mujeres, mejorar la empleabilidad de mujeres, facilitar la gestión de espacios y horarios adaptados a las necesidades de las mujeres, favorecer medidas de conciliación, desarrollar los planes de igualdad, mejorar la paridad en los órganos de decisión, fomentar la innovación social para desarrollar la sensibilización en igualdad de oportunidades, ofrecer alternativas para la integración de la población vulnerable al desarrollo socioeconómico del territorio, procurando reducir la exclusión social.
- Todos los proyectos deberán incluir acciones que contribuyan a uno o más de los siguientes aspectos: mejorar la integración de la juventud en el desarrollo territorial, mejorar la empleabilidad de los jóvenes, crear o mejorar espacios y equipamientos adaptados a las necesidades de los jóvenes, incorporar a la población joven al desarrollo socioeconómico del territorio, procurando reducir la exclusión social.